

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3/2018

En Santiago de Chile, a 19 de febrero de 2018, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 3ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes ministros integrantes del Consejo:

- Ministra de Hacienda (S), Sra. Macarena Lobos Palacios.
- Ministra de Salud, Sra. Carmen Castillo Taucher.
- Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S), Sra. Natalia Piergentili Domenech.
- Ministra de Energía (S), Sra. Jimena Jara Quilodrán.
- Ministra de Obras Públicas (S), Sra. Carmen Castillo Taucher.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.

Asimismo, asiste a la presente sesión, el jefe de la División Jurídica del Ministerio de Defensa, Sr. José Miguel Poblete.

Actúa como Secretario el Sr. Conrado Ravanal Figari, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE)

El Ministro del Medio Ambiente, da la bienvenida a la 3º sesión ordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad del año 2018, y otorga la palabra a la jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Alejandra Figueroa, para que exponga sobre los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE) del Ruii, Lucumillo y Flora Costera del Norte.

La Sra. Figueroa comienza refiriéndose al contexto normativo de los planes RECOGE, regulado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la elaboración de planes RECOGE.

A continuación, la Sra. Figueroa señala que los planes RECOGE son instrumentos administrativos que contienen el conjunto de medidas para recuperar, conservar y

manejar especies que hubiesen sido clasificadas de conformidad con el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres Según Estado de Conservación.

Con posterioridad, la Sra. Figueroa se refiere al porcentaje de especies silvestres clasificadas según cada categoría de estado de conservación, al contenido de los planes RECOGE y al proceso para la elaboración de los mismos.

La Sra. Figueroa explica que los planes que se presentan al Consejo de Ministros son los del Ruil, Lucumillo y Flora Costera del Norte, explicando las particularidades de cada uno, las principales amenazas y las metas asociadas.

El Ministro del Medio Ambiente agradece la exposición de la Sra. Figueroa y otorga la palabra a las ministras asistentes.

La Ministra de Hacienda, Sra. Lobos, pregunta si se ha realizado una estimación de los costos que estos planes implicarán, y si ello está sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena, señala que los planes RECOGE están sujetos a disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente, dichos planes constituyen un instrumento que permiten pedir financiamiento a fondos internacionales, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ("GEF" por sus siglas en inglés).

La Ministra de Minería, Sra. Williams, hace presente que los planes RECOGE sometidos al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, tienen incidencia en áreas donde se desarrollan actividades mineras. En efecto, agrega que entre las principales amenazas mencionadas en la exposición, se indican "Huellas y caminos públicos y privados". En virtud de lo anterior, consulta sobre las consecuencias que la aprobación de los planes RECOGE puede traer para los titulares de resoluciones de calificación ambiental que regulan actividades mineras.

La Sra. Figueroa responde que este instrumento no revierte lo aprobado por una resolución de calificación ambiental. Hace presente que en la actualidad, es costoso para las empresas identificar medidas de protección. Estos instrumentos sirven para identificar tales medidas, dando certeza a los titulares de los proyectos. En este sentido, no existe contradicción a priori entre los planes RECOGE y el desarrollo de actividades mineras.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena, señala que el Servicio de Evaluación Ambiental tiene que evaluar caso a caso si las medidas de protección propuestas por los titulares cumplen con la normativa. Este instrumento establece un marco claro de operación, objetivando las medidas de compensación a aplicar.

La Ministra de Minería, Sra. Williams, manifiesta que no tiene claro si en algunos casos se puede revertir una resolución de calificación ambiental. Señala que los proyectos mineros están en constante expansión y desarrollo, por lo que podría darse el caso que

un proyecto minero se presente con posterioridad a la eventual aprobación de los planes RECOGE, y podría ser rechazado.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena, indica que las empresas mineras hoy en día tienen que cumplir con el mandato legal de evitar la extinción de especies clasificadas.

La Sra. Figueroa agrega que los planes RECOGE explicitan la exigencia de no extinguir especies clasificadas.

La Sra. Ministra Castillo, en calidad de Ministra de Obras Públicas Subrogante, indica que se conversó previamente sobre la importancia de que no se afecten obras de relevancia pública con la ejecución de los planes RECOGE, y que entiende que así fue acordado.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena agradece los comentarios de las ministras y somete la propuesta de planes RECOGE del Ruil, Lucumillo y Flora Costera del Norte al pronunciamiento del Consejo de Ministros, quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad.

Se adoptan los **Acuerdos N° 7, N° 8, y N° 9**, que se anexan a la presente acta y forman parte de la misma.

2. Aprobación de creación de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos ("AM-CPMU") Tortel:

A continuación, el Ministro del Medio Ambiente otorga nuevamente la palabra a la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Alejandra Figueroa, para que exponga sobre esta materia.

Al iniciar, la Sra. Figueroa menciona que este ha sido un trabajo continuo y permanente desde el año 2009, en el cual ha participado la comunidad científica y civil.

La Sra. Figueroa se refiere al marco normativo que regula la creación de un AMCP-MU, que corresponde a los artículos 70 letra c) y 71 letra c) de la Ley N° 19.300.

A continuación, la Sra. Figueroa explica el proceso de elaboración de la propuesta. Indica que se conformó una mesa local, con amplia participación de la comunidad, y un Comité Técnico Regional de Áreas Marinas Protegidas, conformado por organismos públicos, funcionarios de la Municipalidad de Tortel y profesionales de la Organización no Gubernamental Oceana.

En cuanto al contexto de la propuesta, la Sra. Figueroa expone que la ecorregión marina "Canales y Fiordos de Sur de Chile" tiene un muy bajo nivel de protección, menor al 0,1%. La meta N° 11 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, conocidas como metas Aichi, establece que para 2020, a menos el 10% de las zonas marinas y

costeras se conserven por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa.

Posteriormente, la Sra. Figueroa expone sobre los antecedentes de la propuesta, consistentes en localización, proponente, administración, polígono y superficie. Específicamente, se refiere a los ecosistemas y a las especies objeto de conservación que habitan en el área.

En cuanto a la zona glaciaria, la Sra. Figueroa destaca en la presentación power point que en la zona marcada con un círculo rojo, habría una solicitud de concesión de exploración minera, de conformidad con la información entregada por SERNAGEOMIN. En la lámina, se puede apreciar que existe una superposición entre la concesión y el área que se propone proteger, de aproximadamente 100 hectáreas, por lo que habría que reducir el AM-CPMU Tortel. Sin embargo, cabe hacer presente que no hay certeza de que las áreas coincidan completamente.

Finalmente, la Sra. Figueroa indica que la propuesta de pronunciamiento a este Consejo de Ministros es aprobar la propuesta de creación del AMCP-MU Tortel.

El Ministro del Medio Ambiente agradece la exposición de la Sra. Figueroa y otorga la palabra a las ministras asistentes.

La Ministra Subrogante de Economía, Sra. Piergentili señala que le preocupa lo que pudiera ocurrir si se presenta una nueva solicitud de concesión minera sobre el área.

El Ministro de Medio Ambiente señala que existe un acuerdo con el Ministerio de Economía de someter al pronunciamiento del Consejo de Ministros los Planes de Manejo. Esta categoría de protección no prohíbe la realización de cualquier tipo de actividad.

La Ministra de Minería, Sra. Williams, hace presente que a nivel internacional se está desarrollando un código para explotar áreas marinas, pero que Chile ha manifestado que no tiene la tecnología necesaria para ello. Continúa señalando que es muy importante definir las áreas a proteger. Señala que no se trata de 100 hectáreas, sino de 900 hectáreas de exploración minera que han sido anunciadas con anterioridad por el Ministerio de Minería, sin perjuicio de que existan otras solicitudes de concesión minera que puedan ampliar esta área.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena, manifiesta que se va a iniciar un trabajo con el Ministerio de Minería y SERNAPESCA para definir áreas sujetas a concesión, de modo que si aparecen nuevas concesiones, se puedan excluir del AMCP-MU. Para ello, propone a las ministras presentar los antecedentes que estimen pertinentes durante la próxima semana.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Saball, manifiesta su preocupación por recibir los antecedentes sobre el AMCP-MU con poca antelación y esto repercutió en la falta de opinión de su equipo regional.

La Sra. Figueroa indica que se conformó una mesa local de trabajo, desde el 2013. En 2015, se formalizó dicha mesa, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente, en la cual participaron todos los sectores vinculados al área.

La Ministra de Minería, Sra. Williams, señala que no se convocó al Ministerio de Minería a participar de la mesa de trabajo.

La Sra. Figueroa hace presente que se trata de áreas marinas, por lo que son convocados solamente los sectores directamente vinculados. En la mesa de trabajo se incorporó a División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), organismo que identificó las áreas vinculadas. Por lo tanto, no se trata de un trabajo arbitrario ni reciente. El instrumento utilizado en la experiencia comparada para establecer las actividades que se pueden realizar en un AMCP-MU, son los planes de manejo. Respecto de la gobernanza, la mesa de trabajo determina quienes participan, generalmente Ministerio del Medio Ambiente, Organizaciones no Gubernamentales y el Gobierno Regional.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena, manifiesta que para tranquilidad de los ministerios, se establecerá una lista de actividades permitidas en el área.

La Ministra de Minería, Sra. Williams, reitera que el área cubierta por concesiones mineras es de 900 hectáreas.

El Ministro de Medio Ambiente señala que se corregirá.

La Ministra de Minería, Sra. Williams, indica que la mesa de trabajo local debería ampliarse con el tiempo, para incluir a sectores tales como minería.

El Ministro de Medio Ambiente, Sr. Mena, indica que generalmente en estos casos quedan dudas acerca de la gobernanza y de las actividades permitidas. Lo que se propone es separar el proceso: primero determinar si se requiere proteger el área, y en segundo lugar, determinar qué actividades serán permitidas en los respectivos planes de manejo, los cuales también deberían someterse al pronunciamiento del Consejo de Ministros.

A continuación, el Ministro del Medio Ambiente otorga la palabra al jefe de la División Jurídica del Ministerio de Defensa, Sr. José Miguel Poblete.

El Sr. Poblete agradece al Ministro del Medio Ambiente y plantea que jurídicamente, el AMCP-MU prohíbe ciertas actividades, de modo que las que sí pueden realizarse tienen que ser acordes con el objeto de protección del área. Luego, menciona que en su

experiencia, se han firmado decretos supremos de áreas protegidas sin tener a la vista la cartografía precisa del área. Es necesario revisar si con la declaración de AMCP-MU se estaría modificando el Decreto Supremo N° 53, sobre zonificación y usos preferentes. Finalmente, señala que puede haber desacuerdo entre la DIRECTEMAR y la Armada por lo que es importante la participación del Ministerio de Defensa a nivel central.

El Ministro del Medio Ambiente, Sr. Mena, manifiesta que el Ministerio de Defensa será convocado a participar de las reuniones con SERNAPESCA y el Ministerio de Economía para dictar el decreto respectivo.


La Ministra Subrogante de Economía, Sra. Piergentili señala que sin perjuicio de que las materias relacionadas con gobernanza se puedan solucionar en el camino, el establecimiento de una coadministración del área es insuficiente, considerando la realidad de la zona.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Saball, reitera que existe sensibilidad sobre los procedimientos necesarios para definir el AMCP-MU. Propone que dejar pendiente la decisión sobre el AMCP-MU para una próxima sesión, dado que hubo poco tiempo para revisar la materia con los equipos respectivos.

El Ministro del Medio Ambiente consulta a las ministras presentes sobre la propuesta de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, quienes manifiestan su conformidad.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 9:00 hrs.

 **Marcelo Mena Carrasco**
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad


Conrado Ravanal Figari
Jefe (S) División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad


MMR/AGF